



Ayuntamiento de Trespaderne

Expediente 295/2024. Inventario o Catálogo de Bienes

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente ACUERDO:

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el expediente relativo a la rectificación del Inventario de Bienes de la Corporación y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Habiendo pasado más de un año desde la última rectificación del Inventario de Bienes y habiéndose producido una alteración catastral sobre uno de los bienes del Ayuntamiento, aceptándose la misma como correcta.

SEGUNDO. A la vista de las variaciones que se han producido en el patrimonio de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 32.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio,
- El artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.
- El artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el ejercicio de la función establecida en el artículo 3.2 k) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se formula la siguiente rectificación del Inventario de bienes y derechos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

I. Metodología empleada.

Rectificación catastral.



Ayuntamiento de Trespaderne

II. Altas y bajas patrimoniales.

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2023-2024			
EPÍGRAFE	BAJAS	ALTAS	VALORACIÓN (Euros)
VI. Vehículos.	Camión autobomba Pegaso		0 euros.

III. Variaciones patrimoniales.

Durante el referido ejercicio, los siguientes bienes y derechos han sufrido las siguientes alteraciones en su situación física y jurídica:

Epígrafe (I., II., III., etc.)	Identificación del Bien/Derecho	Descripción de la alteración	Valoración de la alteración
1.2	XXXXXXX	Aumento de la superficie de la parcela hasta un total de 1.253.276 m2	

Igualmente se actualizan los linderos conforme a la certificación catastral que se acompaña en el expediente.

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un totalde: 0 euros».

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 2023-2024 en los términos que se resumen a continuación.

II. Altas y bajas patrimoniales.

ALTAS/BAJAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 2023-2024			
EPÍGRAFE	BAJAS	ALTAS	VALORACIÓN (Euros)
VI. Vehículos.	Camión autobomba Pegaso		0 euros.

III. Variaciones patrimoniales.

Durante el referido ejercicio, los siguientes bienes y derechos han sufrido las siguientes alteraciones en su situación física y jurídica:

Ayuntamiento de Trespaderne



Ayuntamiento de Trespaderne

Epígrafe (I., II., III., etc.)	Identificación del Bien/Derecho	Descripción de la alteración	Valoración de la alteración
1.2	XXXX	Aumento de la superficie de la parcela hasta un total de 1.253.276 m2	

Igualmente se actualizan los linderos conforme a la certificación catastral que se acompaña en el expediente.

El importe de las altas, bajas y variaciones patrimoniales producidas asciende a un total de: 0 euros».

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 13:13 horas del mismo día, de todo lo cual doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, en Trespaderne a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR VB LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. xxxxxxxxxx

Fdo. María Begoña Lavín